



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 23 de marzo del 2017

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha veintitrés de marzo del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CALLAO N° 088-2017-CF-FIARN**

Visto, el documento de fecha 13 de marzo del 2017, mediante el cual el profesor Dr. Jorge Quintanilla Alarcón, manifiesta que en concordancia con el Art. 249 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, solicita se ratifique su ascenso a la categoría de Principal, haciendo uso para tal efecto la plaza dejado por el Prof. Miguel Antonio Ventura Napa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 036-2006-CU del 27 de marzo del 2006, el Consejo Universitario, resuelve Ratificar, en la categoría de auxiliar y **Promover a la categoría de ASOCIADO**, al Profesor **Lic. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 01 de abril de 2006, y por el período de Ley.

Que, con Resolución N° 136-2014-CU del 23 de junio del 2014, se ratifica, a partir del 23 de junio del 2014, y por el periodo de Ley en la **categoría de Asociado** al profesor **Dr. Jorge Quintanilla Alarcón** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, según el Art. 249 del Estatuto de la Universidad Nacional, indica que la promoción a la categoría inmediata superior es una etapa posterior a la ratificación, sujeta a la disponibilidad de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. Las plazas son cubiertas en estricto orden de mérito. Si en el ejercicio presupuestal en ejecución existen vacantes, la promoción es inmediata.

El Consejo Universitario debe planificar con la debida anticipación el número de plazas docentes para promociones en el ejercicio presupuestal siguiente, considerando el número de docentes que estarían en estas condiciones y las promociones se ejecutan de inmediato.

Que, según Art. 10° inciso a) del Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, establece que para ser promovido a la categoría de Profesor principal, se requiere:

1. Haber desempeñado cinco (05) años de labor docente en la categoría de profesor asociado.
2. Tener el grado académico de maestro o doctor, en el área correspondiente.
3. Haber realizado como mínimo dos (02) trabajos de investigación dentro de su especialidad.
4. Los demás requisitos que determine el presente reglamento.

Que, según Art. 15° el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con resolución N° 069-2007-CU de fecha 23 de Julio de 2007, indica que la promoción de una categoría a otra se efectúa en el ejercicio presupuestal siguiente. Si en el ejercicio presupuestal en ejecución existiera vacante, la promoción será de inmediato.

Que, con resolución N° 057-2013-CF-FIARN de fecha 25 de febrero del 2013, se aprobó el **INFORME** de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, referente al **Proceso de PROMOCIÓN** y proponer al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la **PROMOCIÓN** a la Categoría de profesor Principal del Dr. Jorge Quintanilla Alarcón.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con documento de fecha 13 de marzo del 2017, el profesor Dr. Jorge Quintanilla Alarcón, manifiesta que en concordancia con el Art. 249 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, solicita se ratifique su ascenso a la categoría de Principal, haciendo uso para tal efecto la plaza dejado por el Prof. Miguel Antonio Ventura Napa. Asimismo se disponga que la Jefatura de Departamento Académico, al hacer la propuesta de Contratos preserve la plaza dejada por el profesor Miguel Antonio Ventura Napa, para atender el pedido del Dr. Jorge Quintanilla Alarcón.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo del 2017, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- RATIFICAR, la promoción a la **Categoría de Profesor Principal** al **Dr. Jorge Quintanilla Alarcón** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, haciendo uso de la plaza dejada por el profesor Miguel Antonio Ventura Napa.

Segundo.- PROPONER, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la Promoción a la Categoría de Profesor Principal al **Dr. Jorge Quintanilla Alarcón**.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Escuela Profesional FIARN, Departamento Académico FIARN, interesado y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

cc. VRA, VRI, OPLA, ORH, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Interesado y Archivo